



CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN 1 DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE “PAGARÉS BURSÁTILES VALORES UNIÓN II”

1. Tipo de Valor a Emitirse.

Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.

2. Monto del Programa de Emisiones.

Bs. 90,000,000.- (Noventa Millones 00/100 de Bolivianos).

3. Denominación de la Emisión.

“PAGARÉS BURSÁTILES VALORES UNIÓN II - EMISIÓN 1”.

4. Moneda en que se expresa la Emisión 1.

Bolivianos.

5. Serie.

Única.

6. Monto de la Emisión 1.

Bs 20,000,000.- (Veinte millones 00/100 Bolivianos).

7. Cantidad de Valores.

20,000 (Veinte mil) Pagarés Bursátiles.

8. Fecha de la Emisión.

4 de Septiembre de 2013.

9. Formula Para el Cálculo de Intereses

El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de 360 días, la fórmula para dicho cálculo será la siguiente:

$$IP = VP \times \{Ti \times (Pl \div 360)\}$$

Dónde:

IP= Interés a pagar

Ti= Tasa de interés nominal

VP= Valor Nominal del Pagaré

Pl= Plazo del Pagaré

10. Tasa de Interés.

La tasa de interés es de: 2.89%

11. Tipo de Interés.

El tipo de interés será fijo para la presente emisión.

12. Valor Nominal.

Bs 1,000.- (Un mil 00/100 bolivianos).

13. Plazo de la Emisión 1.

360 (trescientos sesenta) días calendario a partir de la fecha de emisión.

14. Modalidad de Otorgamiento.

A fecha fija hasta 360 días calendario a partir de la fecha de emisión.

15. Precio de Colocación

Mínimamente a la par del valor nominal.

16. Modalidad de colocación.

A mejor esfuerzo.

17. Forma de Representación de los valores.

Mediante anotaciones en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV).

18. Forma de Circulación de los Valores

A la orden.

19. Garantía.

QUIROGRAFARIA, de acuerdo al artículo 1335 del Código Civil. Garantía quirografaria implica que el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes de la emisión de Pagarés Bursátiles quedarán garantizadas con la totalidad de los bienes presentes y futuros de la Sociedad Valores Unión S.A., de manera indiferenciada.



20. Calificación de Riesgo.

La Emisión 1 dentro del Programa de Emisiones cuenta con Calificación de Riesgo otorgada por la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. en fecha 12 de agosto de 2013. La calificación otorgada es N-1 que corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa, ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

21. Destino Específico y plazo de utilización de los fondos.

Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés Bursátiles que forman parte de la presente emisión serán utilizados para:

- Recambio de pasivos financieros:
 - ❖ Pago de Vencimientos de Operaciones de Reporto, hasta Bs. 20,000,000.

El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la presente emisión será de 180 días calendario a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria.

22. Provisión para el de capital e interés

Valores Unión S.A. es el responsable exclusivo del cumplimiento del pago de capital e intereses que será depositado con lo menos un día hábil de anticipación a fecha de pago mediante la previsión oportuna de fondos al agente pagador.

El agente pagador no estará obligado a realizar pago alguno si Valores Unión S.A. no le hubiese provisto oportunamente los recursos necesarios, quedando en este caso obligado a comunicar oportunamente tal falta de provisión a la ASFI, a la Bolsa Bolivia de

Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Pagares Bursátiles.

23. Forma de pago de intereses y de capital de la Emisión 1.

El pago de capital e intereses se realizará al vencimiento del Pagaré contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la Entidad de Deposito de Valores de Bolivia S.A., dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.). A partir del día siguiente hábil de la fecha vencimiento del capital y de los intereses, se podrá efectuar el pago de los mismos, previa verificación en el listado entregado por la EDV como documento equivalente al Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT), el mismo que indicará la titularidad del valor, fecha de su vencimiento y Emisión a la que pertenece.

El pago de intereses y de capital se efectuará a través de las siguientes formas de pago:

- Cheque.
- Cheque cuenta corriente Banco Central de Bolivia.
- Transferencias interbancarias.
- Abonos a cuentas del Banco Unión S.A.

El Emisor depositará en una cuenta designada por el Agente Pagador los recursos monetarios necesarios para el pago de los Pagarés con por lo menos un día hábil de anticipación a la fecha de pago.

24. Plazo de colocación primaria de la Emisión.

180 (ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.

25. Agente Pagador.

Banco Unión S.A. como agente pagador de los intereses y capital.



El pago se realizara en la misma moneda de emisión en la siguiente dirección: Calle Camacho Esq. Loayza, Edificio Banco Unión S.A., La Paz - Bolivia.

26. Redención anticipada.

Los Pagarés Bursátiles podrán ser redimidos anticipadamente en forma total o parcial mediante compras en el Mercado Secundario en la BBV y deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV, al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles y a la Entidad de Depósito de Valores.

En caso de determinarse una redención anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio. La determinación de redención anticipada será definida por el Directorio.

27. Reajustabilidad del Empréstito.

La presente emisión y el empréstito resultante no serán reajustables.

28. Fecha desde la cual el tenedor del Pagaré comienza a ganar intereses.

Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de la fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago del Pagaré Bursátil.

29. Plazo de prescripción de la acción ejecutiva directa y de regreso.

El plazo de prescripción de la acción ejecutiva directa que podrá ser efectuada por el tenedor del Pagaré Bursátil, de conformidad a lo establecido por el Código de Comercio (Artículo 589), contra el suscriptor del pagaré, (VALORES UNIÓN S.A.), es de tres años a partir de la fecha de vencimiento; y el plazo de prescripción de la acción ejecutiva de regreso del tenedor es de un año, computable a partir de la fecha de vencimiento de conformidad a lo establecido por el Código de Comercio (Artículo 590).

30. Tratamiento Tributario.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 y el artículo 35 de la Ley 2064 de fecha 3 de abril de 2000, el tratamiento tributario de los Pagarés Bursátiles es el siguiente:

Toda ganancia de capital producto de la valuación de Pagarés Bursátiles a precios de mercado, o producto de su venta definitiva están exentas de todo pago de impuestos.

Todos los demás impuestos se aplican conforme a las disposiciones legales que los regulan.

31. Forma y Procedimiento de Colocación Primaria.

Colocación Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

32. Fecha de vencimiento de la Emisión.

30 de Agosto de 2014.

33. Fecha y Lugar de pago de capital y de intereses.

Se realizará al vencimiento del pagaré y el lugar para el pago de capital y de intereses será realizado en las oficinas del agente pagador, Banco Unión S.A. en la siguiente dirección: Av. Camacho # 1416 esq. Loayza, Edificio Banco Unión, La Paz- Bolivia.

34. Bolsa en la cual se inscribirá la Emisión 1 dentro del Programa de Emisiones

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

35. Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública.

La presente Oferta está dirigida a todo inversionista institucional y particular.

36. Frecuencia y Forma en que se Comunicaran los Pagos

El emisor informará a los Tenedores de Pagarés sobre la cancelación de intereses y capital al vencimiento de los



valores emitidos mediante aviso publicado en prensa de circulación nacional, con al menos un día de anticipación a la fecha de vencimiento.

37. Protesto

La falta de pago de cualquier Pagaré Bursátil dentro de las emisiones que conformen el Programa de Emisiones, dará lugar al protesto por parte de su tenedor, y se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 598 y 569, en lo aplicable, del Código de Comercio.

38. Representante Común de Tenedores de Pagarés Provisorio

Evelyn Soraya Jazmín Grandi Gómez

39. Fecha y lugar de la Asamblea de Tenedores de Pagares Bursátiles

La Asamblea General de Tenedores de Pagarés Bursátiles de cada emisión se instalará previa convocatoria indicando

los temas a tratar mediante aviso en un periódico de circulación nacional, por lo menos una vez, debiendo el último realizarse cuando menos cinco (5) días y no más de treinta (30) días antes de la Asamblea.

40. Agencia de Bolsa Estructuradora y Colocadora

Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa filial del Banco Unión S.A



Las demás características y condiciones de la presente Emisión se encuentran detalladas en el Prospecto Marco del Programa de Emisiones “PAGARÉS BURSÁTILES VALORES UNION II”

Renzo Boris Nuñez Quiroga
Gerente General

Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert
Presidente de Director